



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el ejercicio de 2026 aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la ley 7/85 citada, 170 del R.D.L. 2/2005, de 5 de enero, y 22 del RD 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

–Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

–Oficina de presentación: Registro General.

–Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que, en previsión de lo cual, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	500.698,92
2	Impuestos Indirectos	34.320,00
3	Tasa y otros ingresos	385.400,00
4	Transferencias corrientes	899.373,65
5	Ingresos patrimoniales	11.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	412.812,33
TOTAL INGRESOS		2.243.804,90
GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	1.060.286,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	631.840,87
3	Intereses	0,00
4	Transferencias corrientes	106.500,00
5	Fondo de contingencia	13.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	432.177,44
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		2.243.804,90

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla de personal aprobada para el ejercicio de 2026, con el siguiente resumen:

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2026

PLANTILLA MUNICIPAL - PERSONAL FUNCIONARIO – 2026							
DOTACIONES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	SING	OBSERV.
1	HABILITACION C A R A C T E R ESTATAL-FHN	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	TERCERA	SECRETARIA-INTERVENCIÓN- TESORERÍA	A1	SI	
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	--	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS GENERALES	C2	NO	VACANTE
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	--	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	C2	NO	
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	--	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATT PÚBLICO Y URBANISMO	C2	NO	



1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	--	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATT PÚBLICO Y PERSONAL	C2	NO	
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	S E R V I C I O S ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	NO	
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	S E R V I C I O S ESPECIALES	POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	NO	
TOTAL PLAZAS - PERSONAL FUNCIONARIO				9			

PLANTILLA MUNICIPAL - PERSONAL LABORAL - 2026

DOTACIONES	DENOMINACIÓN	GRUPO	OBSERVACIONES
2	EDUCADORA INFANTIL	II	
2	TRABAJADORA SOCIAL-SUPRAS	II	
1	TRABAJADORA SOCIAL DE INCLUSIÓN-SUPRAS	II	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUPRAS	V	
1	EDUCADORA SOCIAL SUPRAS	II	
4	PERSONAL DE LIMPIEZA/LIMPIADORAS	V	
13	AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO-SAD	V	
1	PEÓN PUNTO LIMPIO	V	
1	CUIDADORA ESCOLAR-AULA MATINAL	V	SEGÚN ORG DIPUTACIÓN
TOTAL PLAZAS - PERSONAL LABORAL			26

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación definitiva, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

Belvís de la Jara, 21 de diciembre de 2025.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

N.º I.-6405